

Siendo necesario la contratación del servicio denominado "PLAN DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2015"; se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 142.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su ofertas.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Compras.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: El desarrollo del Plan de Asesoría y Asistencia Técnica para el acompañamiento del proceso de presupuestos participativos 2015 en el municipio de Mejorada del Campo (Madrid), conforme al Anexo que se acompaña al presente anuncio.
- c) Duración del contrato: Un año improrrogable, a contar desde la fecha de adjudicación del servicio.

**3. Procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe: 17.950 euros, I.V.A. excluido.

**5. Criterios de adjudicación de las ofertas.**

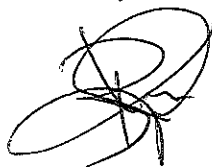
El precio más bajo y el Proyecto o propuesta de actuación de las actividades a desarrollar.

**6. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 4 de marzo de 2015.
- b) Lugar de presentación:
  - Entidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Registro General.
  - Domicilio: Plaza del Progreso número 1.
  - Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.

En Mejorada del Campo, a 23 de febrero de 2015

La Concejala de Participación Ciudadana,



Fdo. Rosa María López López



## **ANEXO**

### **SERVICIO DENOMINADO PLAN DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2015.**

#### **I.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato tiene como finalidad el desarrollo del Plan de Asesoría y Asistencia Técnica para el acompañamiento del proceso de Presupuestos Participativos 2015, a desarrollar durante un año desde el momento de la adjudicación del presente contrato.

#### **II.- FUNCIONES A DESARROLLAR**

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Asesoramiento y planificación para el buen funcionamiento del proceso atendiendo a todas las esferas implicadas en el proceso: política, ciudadana y técnica
- Dinamización del proceso
- Difusión de los eventos y actividades a desarrollar
- Evaluación participativa del proceso. Informe que recoja todos los aspectos relevantes y de pautas para la continuidad y sostenibilidad del proceso

#### **III.- PRECIO**

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (17.950) EUROS I.V.A. excluido. Se entenderá que el importe de la oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., debiendo además figurar desglosados ambos conceptos. El I.V.A. por este contrato es el 21 por ciento.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

#### **IV.- PRESTACIONES.**

Para el desarrollo de todas las funciones a desarrollar expuestas en el apartado anterior, la empresa adjudicataria deberá contar con personal técnico adecuadamente cualificado para su desempeño, con formación específica en procesos de participación ciudadana y experiencia demostrable en dicha área de trabajo.



## V.- DOCUMENTACION.

La empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto que incluirá las actividades a desarrollar, así como una programación y cronograma que incluya y detalle los objetivos a conseguir, la metodología de trabajo, el tiempo dedicado al servicio y las actuaciones a desarrollar.

Además, antes del final del proceso de asesoría y asistencia técnica se presentará una memoria explicativa que detalle el trabajo desarrollado e incluya un apartado de evaluación que recoja las valoraciones de las personas/actores que han formado parte del proceso mediante una metodología participativa.

## VI.- VALORACIÓN DE OFERTAS.

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se atenderá a dos aspectos:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA.** Se valorará con un máximo de hasta CINCUENTA Y UN (51) PUNTOS a la oferta que presente el importe más bajo (entendiendo ésta como la mejor oferta) y para el resto, se actuará del siguiente modo: *Se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por la empresa licitadora y se puntuará proporcionalmente, es decir, si a la diferencia de la mejor oferta se le asignan 51 puntos, a la diferencia de otra oferta a tener en cuenta se le asignará X.*
- b) **EL PROYECTO O PROPUESTA DE ACTUACIÓN.** Se valorará con un máximo de hasta CUARENTA Y NUEVE (49) PUNTOS atendiendo a:
  - **Propuesta de actuación:** programación, cronograma, metodología, tiempo dedicado al servicio y detalle de las actuaciones a desarrollar.
  - **Garantía técnica por parte de la empresa licitadora:** personal técnico adecuadamente cualificado para el desempeño de todas las funciones en base a:
    - **cualificación/titulación en Participación Ciudadana**
    - **experiencia demostrable en el diseño e implementación de procesos y metodologías de Participación Ciudadana y, más concretamente, en Presupuestos Participativos en los últimos tres años**

La empresa licitadora que no cumpla con ambos aspectos a valorar, quedará excluida del proceso.



CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SANIDAD Y CONSUMO

DEPARTAMENTO: CONTRATACIÓN - RM/LENCC  
EXPEDIENTE: Plan de Asesoría y Asistencia Técnica  
Proceso Presupuestos Participativos



## **VII.- PLAZO DE EJECUCION.**

La duración del servicio será de un año, a contar desde el momento de la adjudicación del presente contrato.

## **FACILIDADES DE LA DIRECCION.**

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana de Local de Mejorada del Campo.